5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2023-065079
Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2023 11:33

Doctor
**SERGIO PARÍS MENDOZA**
Director General
**Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil**
Avenida Calle 26 No. 103 – 15.
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-105106
No. Expediente 2057/2023/SITPRES

**Asunto:** Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor Paris:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 2023211010035971 del 27 de noviembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| SECCIÓN: | 2412-00 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL |
| PROGRAMA: | 2403 | INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO |
| SUBPROGRAMA: | 0600 | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE |
| PROYECTO: | 0056 | APOYO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE AÉREO A NIVEL NACIONAL. |

| Vigencia | Recurso | Pesos corrientes |
|---|---|---|
| 2024 | Propios | 102.659.694.312 |
| 2025 | Propios | 87.678.315.057 |

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa Especial, tienen por objeto el mejoramiento de la infraestructura lado aire y la gerencia integral de aeródromos priorizados por esa Entidad, a través del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – CENAC de ingenieros del COING y sus unidades designadas.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
qym3 PxhD vCKk 6Xop FvYm JYJi Pcs=



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.: 20231201276921 y No. 20234300004366 del 20 y 27 de noviembre del 2023, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 102523 y 102623 del 10 de noviembre del 2023, expedidos por la Jefe de Presupuesto de esa Unidad Administrativa Especial.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria a cargo de esa Entidad, como lo establece la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras aprobadas en el Proyecto de Ley 057/2023 C y 079/2023 S "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024"*, el pasado 18 de octubre, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

En todo caso, corresponde a esa Unidad Administrativo Especial implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023 y la Directiva Presidencial 06 del 14 de noviembre del 2023.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Aprobó:** Afranio L. Restrepo V. / Iván A. Campos.
**Elaboró:** Sergio O. Hernandez A.

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

qym3 PxhD vCKk 6Xop FvYm JYJi Pcs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co